

RESOLUCION 16 MAYO 2014
EXENTA 6D/Nº 01132 /

**MATERIA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO EN ROL
 M.L.E A ALVARO ROJAS LUCA - RUT Nº
 PROFESIONAL.**

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985 y Decreto Supremo Nº 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2H/ Nº 1937/2011 y Resolución Exenta 3.2 D/ Nº 837 del 24/04/14; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con Folio Nº 69761, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **ALVARO ROJAS LUCA, R.U.T. Nº**
2. Que, de acuerdo a antecedentes revisados en programa de atención de salud se evidencia que el prestador realizó prestación 1602224 en la complejidad acreditada;
3. Que, de los antecedentes de respaldo y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº 361 de fecha 05-05-2014, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- i. Apruébese la ampliación de la nómina de prestaciones del convenio de inscripción del prestador **ALVARO ROJAS LUCA, R.U.T. Nº** , agregándose al mismo, él o los códigos arancelarios siguientes:

PRESTACION(ES) AUTORIZADA(S)
1602224

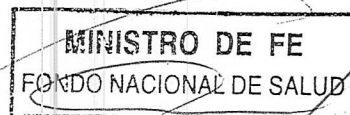
- ii. Actívese el registro de nueva nómina de prestaciones a partir de la fecha de realización de la prestación, la que se anexará al convenio del prestador.

iii. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"**



**MIRTHA ROBLES MELO
DIRECTORA ZONAL FONASA CENTRO NORTE (S)**



**M.B.P./G.T.V/gtv
DISTRIBUCIÓN**

- **ALVARO ROJAS MUCA**
(Dirección:
- Unidad Comercial
- Unidad de Control de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)
N.Int. Ingr.: N° 233-01/05/14 - 397